Instructivo para completar el Formulario N° 102

El Formulario N° 102 es el que utiliza para efectuar los aportes y Contribuciones para el personal doméstico. Deben completarse los datos, que para cada caso se detallan seguidamente:

CUIL del empleado doméstico

Mes y año trabajado, por el que se ingresan los aportes

AFIP

VOLANTE DE PAGO TRABAJADOR SERVICIO DOMESTICO

F. 102 (Nuevo Modelo) — APORTES Y CONTRIBUCIONES

CUIL TRABAJADOR: - -

PERIODO: Mes | Año

RUBRO I - INGRESO DE LA OBLIGACION MENSUAL

F. 1021 TRABAJADORES ACTIVOS		F. 1022 TRABAJADORES JUBILADOS		F. 1024 TRABAJADORES MENORES	
HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE	HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE	HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE
O - Desde 6 a menos de 12	$ 20,00	O - Desde 6 a menos de 12	$ 12,00	O - Desde 6 a menos de 12	$ 8,00
O - Desde 12 a menos de 16	$ 39,00	O - Desde 12 a menos de 16	$ 24,00	O - Desde 12 a menos de 16	$ 15,00
O - 16 o más	(*)	O - 16 o más	$ 35,00	O - 16 o más	(**)

(*) Importe, hasta 01/2006 $ 55.- De 02/2006 a 03/2008 $ 59,44.- Desde 04/2008 a 11/2008 $72 - Desde 12/2008 $ 81,75.-
(**) Importe, hasta 03/2008 $ 24,44.- De 04/2008 al 11/2008 $ 37.- Desde 12/2008 $ 46,75.-

IMPORTE DE LA OBLIGACION MENSUAL (TRANSCRIBA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE HORAS TRABAJADAS) $

RUBRO II - INGRESO DE INTERESES RESARCITORIOS

F. 1023 CONDICION (Marcar con «X» la condición) O ACTIVO O JUBILADO O MENOR

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (Marcar con «X» la cant. de horas trabajadas)	IMPORTE
O - Desde 6 a menos de 12 O Desde 12 a menos de 16 O 16 o más	$

RECIBO DE PAGO

CUIT/CUIL del Dador de Trabajo: | Apellido y Nombre del Dador de Trabajo:

Domicilio de trabajo:

Apellido y Nombre del Trabajador:

Monto de la retribución $

Son pesos

N° de Comprobante de Pago (*) | Lugar y fecha:

Firma del Trabajador:

(*) Se indicará el número de Tique que entrega el Banco, Cajero Automático o Internet

RECIBO DE PAGO

CUIT/CUIL del Dador de Trabajo: | Apellido y Nombre del Dador de Trabajo:

Domicilio de trabajo:

Apellido y Nombre del Trabajador:

Monto de la retribución $

Son pesos

N° de Comprobante de Pago (*) | Lugar y fecha:

Firma del Dador de Trabajo:

(*) Se indicará el número de Tique que entrega el Banco, Cajero Automático o Internet

Rubro I – Se utiliza para realizar los pagos mensuales obligatorios por parte del dador de trabajo. Deberá tildarse la cantidad de horas semanales trabajadas en el formulario correspondiente según la situación del empleado doméstico (menor de 18 años, jubilado o activo), luego en el campo Importe de la obligación mensual deberá colocarse el importe correspondiente (columna importe para la fila correspondiente según las horas trabajadas del formulario 1021, 1022, ó 1024).

Por ejemplo para un trabajador Activo que trabaja 14 horas deberá completar:
- En el F1021 marcar con una "X" la opción "Desde 12 hasta 16 horas" y en el campo "Importe de la obligación mensual" completar "$ 39"

Rubro II – Se utiliza para ingresar los intereses por pagos efectuados luego del vencimiento, por parte del dador de trabajo.

Deberá completar dentro del F1023 los siguientes datos:
- Condición: menor de 18 años, jubilado o trabajador activo
- Horas trabajadas semanalmente: 6 a 12, 12 a 16, o más de 16.
- Importe: para calcular el monto de intereses que corresponde para cada caso podrá utilizar la herramienta "Calculadora de intereses" la que le solicitará el ingreso de los siguientes datos:
  - Fecha de Vencimiento: día 10 –o hábil inmediato siguiente- del mes posterior al del período.
  - Fecha del pago del capital: día en que ingresó el importe de la obligación mensual (importe detallado en el Rubro I).
  - Importe del capital: monto consignado en el campo "importe de la obligación mensual" (importe detallado en el Rubro I).
  - Fecha de pago de intereses: fecha en la cual efectuará el pago de los intereses.

Esta parte se utiliza como recibo de pago. Deberá quedar en poder del empleador (dador de trabajo) como constancia del pago efectuado al trabajador de servicio doméstico de la retribución (monto entregado por su trabajo en el período consignado en el formulario).
Para que sirva como constancia de pago de la retribución deberá estar firmado por el trabajador de servicio doméstico.

Esta parte es el recibo de pago que deberá quedar para el trabajador de servicio doméstico como constancia del pago de la retribución y del importe de la obligación mensual.
Para que sirva como recibo de pago de la retribución y del deberá estar firmado por el empleador (dador de trabajo) y figurar en el campo "N° de Comprobante de Pago" el del tique o transacción bancaria.